



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 366-10-MDBSH.

La Banda de Shilcayo, 15 de Julio de 2 010

VISTO:

El Oficio N° 013-FEDMO-BDA.SH-10, de fecha 06 de Julio de 2 010, se hace de conocimiento de este Despacho, que la Federación Distrital de Mujeres Organizadas-Banda de Shilcayo "FEDMO-BDA.SH", está solicitando dejar sin efecto la Resolución expedida a la Organización Social de Base del Club de Madres "MANUELITA TANANTA PINCHI", de la Asociación de Vivienda 2 de Febrero, del distrito de La Banda de Shilcayo, Provincia y Región San Martín, para tramitar otra Resolución y realizar trámites para la inscripción en los Registros Públicos, con los datos actualizados para tal fin.

CONSIDERANDO:

Que, es atribución del Alcalde "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las leyes y Ordenanzas", tal como lo establece el Artículo 20º Inc. 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972,

Que, es política de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo, promover y apoyar la participación de los vecinos en forma individual o colectiva, en la gestión municipal a través mecanismos de participación vecinal y del ejercicio de sus derechos políticos de conformidad con la Constitución Política del Estado, y la respectiva Ley de la materia,

Que, con fecha 09 de Marzo de 2 010, se emitió la Resolución de Alcaldía N° 110-10-MDBSH, que reconoce a la Organización Social de Base de la Junta Directiva del Club de Madres "MANUELITA TANANTA PINCHI", del distrito de La Banda de Shilcayo, Provincia y Región San Martín, teniendo como Presidenta en ese entonces a la Sra. Esperanza Gonzales Tananta.

Que, mediante acción democrática, con fecha 09 de Mayo de 2 010, se ha renovado la Organización social de Base de la Junta Directiva del Club de Madres "MANUELITA TANANTA PINCHI", de la Asociación de Vivienda 2 de Febrero, del Distrito de La Banda de Shilcayo, Provincia y Región San Martín.

Que, siendo el espíritu de la Constitución y la Ley Orgánica de Municipalidades es consolidar la total participación ciudadana en todos los actos y decisiones públicas que rigen los destinos de nuestra nación. Por lo que, en concordancia con lo señalado y respetando la decisión de la Federación Distrital de Mujeres Organizadas-Banda de Shilcayo "FEDMO-BDA.SH", es deber de nuestra Entidad reconocer legalmente la condición de la Organización Social de Base de la Junta Directiva del Club de Madres "MANUELITA TANANTA PINCHI".

Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades que confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DEJAR SIN EFECTO, la Resolución de Alcaldía N° 110-10-MDBSH, de fecha 09 de Marzo de 2 010, con la que reconoce a la Junta Directiva de la Organización Social de Base del Club de Madres "MANUELITA TANANTA PINCHI".

Artículo Segundo.- RECONOCER a partir de la fecha a la Organización Social de Base de la Junta Directiva del Club de Madres "MANUELITA TANANTA PINCHI", de la Asociación de Vivienda 2 de Febrero, del Distrito de La Banda de Shilcayo, Provincia y Región san Martín, cuya Junta Directiva está conformado de la siguiente manera:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

...///

...///...Resolución de Alcaldía N° 366-10-MDBSH.

-2-

Nº	Cargos	Nombres y Apellidos	Nº de D.N.I.
01	Presidenta	Sra. Esperanza Gonzales Tananta	01120332
02	Vicepresidenta	Sra. Elvia Lozano Cotrina	41307029
*03	Secretaria de Actas y Archivo	Sra. Yolanda Fasanando Upiachihua	01076451
04	Secretaria de Economía	Sra. Mirlanda Fasanando Tananta	01129834
05	Fiscal	Sra. Ema Trinidad Tenorio de Zubiaur	01076028
06	Vocales	Sra. Esmilda Upiachihua Caballero	01089421
07		Sra. Aris Nileni Amaringo Linares	44319682

Relación de Socias de la Organización Social de Base del Club de Madres "MANUELITA TANANTA PINCHI", del distrito de La Banda de Shilcayo, Provincia y Región San Martín.

- | | |
|------------------------------------|--|
| 1. Esperanza Gonzales Tananta | 14. Bella Argelia Fasanando Tenazoa |
| 2. Elvia Lozano Cotrina | 15. Tania Pérez Chang |
| 3. Yolanda Fasanando Upiachihua | 16. Clotilde Sinti Fasanando |
| 4. Mirlanda Fasanando Tananta | 17. Elva Clarisa Rojas Quiroz |
| 5. Ema Trinidad Tenorio de Zubiaur | 18. Mónica Navarro Garcia |
| 6. Esmilda Upiachihua Caballero | 19. Juana Jibaja Lozano |
| 7. Aris Nileni Amaringo Linares | 20. Gladis Ángeles Salas |
| 8. Janies Ruiz Guerra | 21. Marbelita Gonzales Tuanama |
| 9. Amanda Flor Ruiz Guerra | 22. Tomy Alcira del Aguila Vela |
| 10. Nancy Magallanes Tenazoa | 23. Alicia Guerra Pinedo de Ruiz |
| 11. Judith Isuiza Chujutalli | 24. Yolanda Isabel Panaifo de Tananta |
| 12. Celina Guerra Guerra | 25. Hermelinda Dora Hidalgo Valenzuela |
| 13. Lleny Isuiza Dávila | |

Artículo Tercero.- APOYAR las propuestas y actividades de la Junta Directiva, a través de la acción compartida, como una de las formas de auténtica y efectiva participación vecinal.

Artículo Cuarto.- NOTIFÍQUESE el contenido de la presente Resolución a los interesados, así como a todas las Unidades y Jefaturas de la Municipalidad Distrital de la Banda de Shilcayo, y a las entidades, autoridades de la localidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

